



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



RESOLUCION DIRECTORAL

N° 513 -2023-DG-DISA APURIMAC II.

Andahuaylas,

10 JUL. 2023

VISTOS: Que, Mediante Memorandum N° 2173-2023-DEGRRHH DISA APURIMAC II, de fecha 28 de junio del año 2023, disponiendo la proyección de Resolución Directoral sobre **Asignación de Funciones para la Implementación del Sistema de Control Interno - SCI**, de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas, en cumplimiento de la Resolución de Contraloría N° 073-2023-CG, en mérito al Informe N° 59-2023/DEA-DISA APURIMAC II-AND., de fecha 26 de junio del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, señala que, el Principio de legalidad.- Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, siendo así corresponde a la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas, resolver conforme a Ley;

Que, mediante Resolución de Contraloría N°073-2023-CG, de fecha 24 de febrero del 2023, que modifica los numerales 7.1, 7.2.1, 7.2.2, 7.3, 7.3.2, 7.3.3, 7.4, 7.4.2, 7.6, Cuarta Disposición Complementaria Final, Octava Disposición Complementaria Transitoria y Anexos N° 1, 9, 10 y 11 de la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado";

El Sistema de Control Interno (SCI) es el conjunto de acciones, actividades, planes, políticas, normas, registros, organización, procedimientos y métodos, incluyendo la actitud de las autoridades y del personal, organizado e instituido en cada entidad del Estado, para la consecución de los siguientes objetivos: a. Promover y optimizar, la eficiencia, eficacia, ética, transparencia y economía de las operaciones de la entidad, así como la calidad de los servicios públicos que presta. b. Cuidar y resguardar los recursos y bienes del Estado contra cualquier forma de pérdida, deterioro, uso indebido y actos ilegales, así como, en general, contra todo hecho irregular o situación perjudicial que pudiera afectarlos. c. Cumplir la normatividad aplicable a la entidad y sus operaciones. d. Garantizar la confiabilidad y oportunidad de la información. e. Fomentar e impulsar la práctica de valores institucionales. f. Promover el cumplimiento de los funcionarios o servidores públicos de rendir cuenta por los fondos y bienes públicos a su cargo y/o por una misión u objetivo encargado y aceptado.

Que, de acuerdo a las Disposiciones Generales en el punto 6.5. De la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG, señala que el responsable de la implementación del Sistema de Control Interno es el "Titular de la Entidad", como máxima autoridad jerárquica institucional;

Que, mediante Resolución Directoral N° 203-2023-DG-DISA APURIMAC II., de fecha 20 de abril del 2023, donde **SE RESUELVE: ASIGNAR**, funciones para la Implementación del Sistema de Control Interno, de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas, en cumplimiento de la Resolución de Contraloría N° 073-2023-CG., a los siguientes Servidores:

NOMBRES Y APELLIDOS	FUNCIONES
LIC. ADM. MAYRA RINCON CEBRIAN	FUNCIONARIA RESPONSABLE
C.P.C. MILAGROS MEDINA YSLACHIN	OPERADOR

Que, mediante Informe N° 59-2023/DEA-DISA APURIMAC II-AND, de fecha 26 de junio del 2023, el cual tiene como asunto solicito Asignación de Funciones Vía Acto Resolutivo para la Implementación del sistema de Control Interno SCI, en cumplimiento de la Resolución de Contraloría N° 073-2023-CG, que modifica la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG, dejando sin efecto la Resolución Directoral N° 203-2023-DG-DISA APURIMAC II., en vista de que los funcionarios responsables ya no tiene vinculo laboral;

Que, los artículos 25 y 74 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece la asignación a un cargo siempre es temporal, es determinada por la necesidad institucional, respeta el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados, y permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, la primera asignación de funciones se produce al momento del ingreso a la Carrera Administrativa; las posteriores asignaciones se efectúan al aprobarse, vía resolución el desplazamiento del servidor;

Que, en uso de las facultades conferidas mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 090-2023-GR.APURIMAC/GR. Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; R.M. N° 701-2004/MINSA;





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



RESOLUCION DIRECTORAL

Nº 513 -2023-DG-DISA APURIMAC II.

Andahuaylas, 10 JUL. 2023

Resolución Ejecutiva Regional Nº 715-2009-GR-APURIMAC/PR), que aprueba la Estructura Orgánica del Sector Salud de la Región Apurímac;

Con el Visado de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Legal, Dirección Ejecutiva de planeamiento Estratégico y Dirección Ejecutiva de Administración, de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ASIGNAR, funciones para la Implementación del Sistema de Control Interno, de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas, en cumplimiento de la Resolución de Contraloría Nº 073-2023-CG., a los siguientes Servidores:

NOMBRES Y APELLIDOS	FUNCIONES
CPC. MIGUEL ANGEL PALLQUI ALFARO	FUNCIONARIO RESPONSABLE
CPC. YONY VELASQUE CCARHUAS	OPERADOR


ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Directoral Nº 203-2023-DG-DISA APURIMAC II., de fecha 20 de abril del 2023.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, el cumplimiento y observancia estricta de las funciones asignadas con las responsabilidades de Ley.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al personal Asignado y Direcciones Ejecutivas Competentes, para su cumplimiento y fines descritos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

• RESOLUCIONES •


 GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
 DIRECCIÓN DE SALUD APURÍMAC II
 Mag. Porfirio Muñoz Vasquez
 C.P. Nº 23563
 DIRECTOR GENERAL

C.c.
D.G.
D.Ejec.
Interesado
Arch/mdrf